Alcaldía de Calarcá

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A SUBSANAR

EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 016 de 2025

HACE CONSTAR:

OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS AGROVETERINARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS PROGRAMAS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ".

El Comité Evaluador del Municipio de Calarcá Quindío, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, en el acta de evaluación del proceso en mención, se requirió a los oferentes con el fin de que presentaran respuesta a los requerimientos de carácter técnico, jurídico y financiero.

Es así, como los oferentes dentro de los términos de traslado del informe de evaluación por medio de la plataforma SECOP II allegaron la respuesta solicitada, a lo que la Entidad se permite informar:

- **MARÍA DEL CARMÉN GRANADA GÓMEZ (proponente 01)**

Al proponente en la evaluación inicial se le solicitó que subsanara requisitos habilitantes de componente **Financiero y adicionalmente justificara las razones del precio de su oferta**, habiéndose cumplido el término de traslado el mismo allegó documentación requerida por el Comité Evaluador, una vez revisados, se determina:

Requerimiento por precio artificialmente bajo: Una vez verificadas las razones presentadas por el proponente para justificar el precio de su oferta, el comité considera que dichas justificaciones son adecuadas y se encuentran debidamente sustentadas. En consecuencia, recomienda continuar con el análisis y evaluación de la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección.

Componente Financiero: En el informe inicial se requirió al proponente para que subsanara un requisito habilitante financiero, toda vez que, al verificar el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado con los estados financieros con corte a la vigencia 2024, se evidencia que el mismo, no cumple con el indicador de Rentabilidad del Activo. Dentro del término para subsanar el proponente allegó el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado con los estados financieros con corte a la vigencia 2023, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, solo se evaluará la capacidad financiera y organizacional correspondiente al año inmediatamente anterior, es decir, con la información financiera de la vigencia 2024.

Por lo expuesto, el proponente **NO SE ENCUENTRA HABILITADO** en el componente financiero

REQUISITOS HABILITANTES			
CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANICACIONAL	TECNICA Y EXPERIENCIA
CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Adicionalmente incurre en causal de rechazo establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo numeral 4.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, la cual establece:

1. Cuando el proponente no subsane o **no subsane correctamente** o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, información o documentación solicitada por MUNICIPIO DE CALARCA

- **UNIÓN TEMPORAL CACIQUES 2025 (proponente 02)**

Al proponente en la evaluación inicial se le solicitó que subsanara requisitos habilitantes de componente **justificara las razones del precio de su oferta**, habiéndose cumplido el término de traslado el mismo allegó documentación requerida por el Comité Evaluador, una vez revisados, se determina:

Requerimiento por precio artificialmente bajo: Una vez verificadas las razones presentadas por el proponente para justificar el precio de su oferta, el comité considera que dichas justificaciones son adecuadas y se encuentran debidamente sustentadas. En consecuencia, recomienda continuar con el análisis y evaluación de la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES			
CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	TECNICA Y EXPERIENCIA
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PROPONENTES HABILITADOS

No.	Proponente	REQUISITOS HABILITANTES			
		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	TECNICA Y EXPERIENCIA
1	MARÍA DEL CARMÉN GRANADA GÓMEZ	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**
2	UNIÓN TEMPORAL CACIQUES 2025	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Se firma a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2025.

JUAN CARLOS CARDONA PENAGOS
Componente Jurídico

ALEJANDRA MARÍA DUQUE VELASCO
Componente Financiero

SANDRA MILENA REY LIZARAZO
Secretaria de Desarrollo Económico Ambiental y Comunitario

LIBIA PATRICIA AGUDELO RODRÍGUEZ
Profesional en Derecho

ROGER TORO GUTIÉRREZ
Profesional Técnico